



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2019/MPS

Sullana, 04 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N° 004-2019/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 07 de enero del año en curso, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de CESAR AUGUSTO FLORES CASTILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 20.03.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don CESAR AUGUSTO FLORES CASTILLO; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, a don CESAR AUGUSTO FLORES CASTILLO, como Agente de Serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, concluye que se debe expedir el acto resolutorio correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° Dos, precisando además que según Resolución de Alcaldía N°1221-2017/MPS de fecha 22.09.2017, se dispuso se proceda a mantener la situación actual del Sr. César Augusto Flores Castillo en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el puesto de Agente de Serenazgo o en una plaza de igual categoría o nivel remunerativo; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana en la resolución número Uno del 25.05.2017;

Que, con Informe N° 75-2019/MPS-PPM con fecha de recepción 01.02.2019, el Procurador Público Municipal comunica que es necesario se emita la Resolución de Alcaldía en los términos de la medida cautelar Genérica, resuelta mediante Resolución N° 02;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Dos de fecha 20.03.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don Cesar Augusto Flores Castillo; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, a don CESAR AUGUSTO FLORES CASTILLO, como Agente de Serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana, Edwar Power Saldaña Sanchez, ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana, Abog. Cesar M. Girón Castillo, SECRETARIO GENERAL